



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 372-2014-UNAM

Moquegua, 07 de julio del 2014

VISTO:

El Informe N° 0642-2014-OLOG-VIPAD/CO/UNAM de fecha 06 de junio de 2014; Informe N° 418-2014-OPD/UNAM de fecha 12 de junio de 2014; Informe N° 120-2014-VIPAD/UNAM de fecha 17 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26/06/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 642-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 06 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística manifiesta al Vicepresidente Administrativo, para manifestarle que con la finalidad de que se logre alcanzar los objetivos trazados como es el caso que se concluya con la implementación del SIGA acción que simplificará diversas acciones respecto al proceso de adquisición de bienes y servicios, y considerando que en la actualidad se tiene pendiente del registro del Inventario de Activos Fijos conciliado contablemente al 31.12.2013 entre otros; se solicita que a través de su despacho se autorice la contratación de un servicio de apoyo administrativo para el ingreso de datos del SIGA desde el 09.06.14 hasta el 31.07.2014, por la modalidad de locación de servicios y por el monto mensual de s/. 1,200.00 nuevos soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la locadora NANCY FELICITAS ZEA CHAMBILLA como apoyo administrativo en la Oficina de Logística de la UNAM, para el ingreso de datos del SIGA, del 09 de junio al 31 de julio de 2014.

Que, el Vicepresidente Administrativo pone en conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, que la Oficina de Logística señala que para cumplir con sus objetivos es necesario contratar un (01) apoyo administrativo, con la finalidad de que realice labores como locadora de servicios, y que se detalla a continuación:

- Ingresos de datos al SIGA, de junio a julio 2014
- Registro del inventario de Activos Fijos conciliado contablemente
- Y otros que requiera la Oficina de Logística

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora NANCY FELICITAS ZEA CHAMBILLA, a partir del 09 de junio al 31 de julio de 2014, para que se desempeñe como apoyo administrativo en la Oficina de Logística de la UNAM, realizando las labores de ingresos de datos al SIGA de junio y julio 2014, y demás señaladas en la parte considerativa de la presente, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles; tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gastos por la contratación de personal	018	23271199	00	1,733.00	949

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)
OTIN



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENTA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL